



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2023-00000218-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Juan Manuel Nicolosi López, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, mediante la cual solicita la designación del Dr. Nicolás Augusto Lordi, actual Auxiliar (Int.) de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, en el cargo de Auxiliar de la dependencia citada en primer término -vacante conforme RDGN-2023-44-E-MPD-DGN#MPD-.

Cabe señalar que el interinato que viene desempeñando el Dr. Lordi posee vigencia hasta el 21 de febrero de 2023 -Cfme. RDGN-2022-1012-E-MPD-DGN#MPD y NO-2023-00007133-MPD-SGC#MPD-.

Finalmente, se destaca que el mencionado ha prestado su conformidad respecto de la propuesta efectuada.

Por su parte, la Oficina de Administración General y Financiera informó que existe disponibilidad a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto que demandará lo peticionado.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2023-58-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR en el cargo de Auxiliar de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico -vacante conforme RDGN-2023-44-E-MPD-DGN#MPD-, al Dr. Nicolás Augusto Lordi, actual Auxiliar (Int.) de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, a partir del 22 de febrero de 2023.

II. DEJAR SIN EFECTO la designación interina del Dr. Nicolás Augusto Lordi en el cargo de Auxiliar de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, oportunamente

dispuesta mediante RDGN-2022-1012-E-MPD-DGN#MPD, a partir del 22 de febrero de 2023.

III. HACER SABER al Dr. Nicolosi López y al Dr. Lordi que la designación dispuesta en el punto I de la presente estará sujeta al plazo de adquisición del derecho a la estabilidad, conforme Art. 47 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”. Asimismo, recordar al Sr. Defensor Público que, a los fines de proceder con el reescalafonamiento previsto por los artículos 41 y 44 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”, deberá oportunamente efectuar la propuesta correspondiente.

IV. COMUNICAR tanto al Dr. Nicolosi López como al Dr. Lordi que, para futuras designaciones, no podrán ser promovidos/as a un cargo superior -Conf. RDGN-2022-1660-E-MPD-DGN#MPD-quienes no hayan acreditado la totalidad de los créditos que se consignan en la RDGN-2022-183-E-MPD-DGN#MPD.

V. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico al Dr. Nicolás Augusto Lordi, a las dependencias enunciadas en los puntos precedentes, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes, y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.